



**D. FERNANDO SORIANO GOMEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)**

**HACE SABER:** Que se ha dictado Decreto N.º 923/2018 de fecha 16 de Julio del presente, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"VISTO** que corresponde a los Tenientes de Alcalde, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**VISTO** que el Sr. Alcalde Presidente, se encontrara ausente del municipio por razón de vacaciones, durante el periodo comprendido entre el 1 al 16 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Es por lo que **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Delegar como Alcalde Accidental a D. Norberto Viedma Garzón, 1º Teniente de Alcalde, durante el período del 1 al 16 de agosto de 2018, ambos inclusive, por ausencia del Alcalde, por motivo de vacaciones.

**SEGUNDO:** El presente Decreto tendrá efectividad durante el periodo de tiempo antes indicado, se dará traslado a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá, si lo estima oportuno, interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (art. 124 LPAC), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (art. 30.4 LPAC), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo (art. 123 LPAC). En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (arts. 8 de la Ley 29/98-LJCA- y 123-124 LPAC) en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 LJCA). El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Bollullos de la Mitación a 17 de Julio de 2018

EL ALCALDE  
Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)  
TIF 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | WPpaW/C3k56BP/qi361BLw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Fernando Soriano Gomez  | Firmado | 17/07/2018 13:21:55 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WPpaW/C3k56BP/qi361BLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WPpaW/C3k56BP/qi361BLw==</a> |         |                     |

